



Facultad de Ciencias  
**Astronómicas  
y Geofísicas**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Expte. N°1100-1055/24.

La Plata,

**VISTO** el dictamen de Jurado que entiende sobre el llamado a concurso público, abierto, de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Diplomado con dedicación simple en la cátedra “*Mecánica Celeste I*”, y

**CONSIDERANDO** que la Dra. Macarena Zanardi, obtuvo el primer lugar en el Orden de Méritos aprobado por este Consejo Directivo por unanimidad;

**POR ELLO** en su sesión del 21 de marzo de 2025, el

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** el orden de méritos establecido por el Jurado que entiende en el presente concurso.

**Artículo 2°:** **DESIGNAR** a la **Dra. Macarena Zanardi (DNI: 29.623.769)**, en el cargo de Ayudante Diplomado con dedicación simple en la cátedra “*Mecánica Celeste I*”, siempre que se hubieren cumplimentado los términos administrativos exigibles para acceder al cargo mencionado (art.28 Reg. 3).

**Artículo 3°:** Imputar el gasto que demande la presente designación a la Función 3.4 Inciso 1 Partida Principal 070 del Presupuesto de esta Facultad.

**Artículo 4°:** Notificar a los concursantes. Comunicar a la Secretaría Administrativa, a la Oficina de Personal, al Departamento de Alumnos, a la Secretaría Académica y al responsable de la cátedra. Cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°: 26**

Firmado digitalmente por: MEZA Amalia Margarita Fecha y hora: 24.03.2025 14:48:19

Decana de la Facultad de  
Ciencias Astronómicas y Geofísicas  
Universidad Nacional de la Plata

## ACTA Nro 2 del Jurado - Dictamen

### **Concurso Ayudante Diplomado con D/S de Mecánica Celeste I**

A los 7 días del mes de marzo de 2025, se reúne el Jurado designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata, para entender en el concurso de un (1) cargo de Ayudante Diplomado con Dedicación Simple en la cátedra "Mecánica Celeste I."

Se encuentran presentes todos sus miembros: Dra. María Silvina De Biasi, Dr. Mario Melita, Dra. Romina Di Sisto, Dra. María Paula Ronco y Srta. Sofía Zayas.

Los antecedentes de catorce (14) aspirantes fueron evaluados adoptando el criterio que se detalla a continuación:-----

- a. Un peso del 40% para los antecedentes docentes en general. Se tiene en cuenta cargos docentes en la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas (FCAG), la Facultad de Ciencias Exactas, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales y la Facultad de Ingeniería, siendo todas las facultades antes mencionadas, dependencias de la UNLP y cargos de profesor en colegios secundarios. Se considera a la clase de oposición con un peso relativo del 20%, en acuerdo con los límites establecidos por el Reglamento N°3: Concursos de Auxiliares Docentes Graduados de la FCAG.-----
- b. Un peso del 30% para los antecedentes académicos: título de grado, título de posgrado, realización de cursos de posgrado, participación en Escuelas Internacionales, carrera docente, cursos de perfeccionamiento y premios recibidos.-----
- c. Un peso del 15% para los antecedentes de investigación: carrera del investigador, dirección de proyectos de investigación, árbitro de artículos internacionales, formación de recursos humanos, evaluaciones de tesis, trabajos científicos publicados, presentaciones a reuniones científicas nacionales e internacionales, asistencia a reuniones científicas nacionales e internacionales, participación en proyectos de investigación, estadías en Centros científicos en el exterior y becas.-----
- d. Un peso del 10% para los antecedentes de extensión y transferencia: participación/o dirección en proyectos acreditados/subsidiados por la UNLP y/o la FCAG, entrevistas en medios de comunicación, libros publicados, participación en diversos talleres/congresos de divulgación de alcance nacional e internacional, atención de visitas guiadas, cargos en la Secretaría de Extensión FCAG, charlas.-----
- e. Un peso del 5% para los antecedentes de gestión: representación del Claustro de Estudiantes en el Consejo Directivo de la FCAG y sus comisiones, en el Consejo Superior de la UNLP, en el Centro de estudiantes de la FCAG, participación en tareas de gestión de la FCAG, participación comisiones asesoras de concursos docentes y en juntas electorales. -----

La evaluación detallada de las pruebas de oposición resultó:-----

Zanardi, Macarena: Su clase de oposición, calificada como aceptable, ha sido correcta y se destacó por ser clara y dinámica. El uso del lenguaje fue adecuado para los destinatarios y demostró conocimiento completo del tema, introduciendo el marco teórico del ejercicio de forma didáctica. El tiempo fue muy bien utilizado, realizando un muy buen uso del pizarrón. La resolución del ejercicio fue ordenada y prolija, enfatizando los conceptos involucrados.

Collacchioni, Florencia: Su clase de oposición, calificada como aceptable, ha sido correcta y dinámica. Su presentación fue buena con un uso del pizarron ordenado y un correcto uso del tiempo, reforzando el tratamiento cuidadoso de las unidades involucradas en las cuentas.

Zain, Patricio: Su clase de oposición, calificada como aceptable, ha sido correcta y dinámica. Su presentación fue buena en cuanto al uso del tiempo, pero el uso del pizarrón no fue optimizado. Enfatizó conceptos astronómicos presentes en el ejercicio

Orcajo, Santiago: Su clase de oposición, calificada como aceptable, ha sido correcta aunque poco dinámica. Introdujo las fórmulas a utilizar sin relacionarlas con los conceptos teóricos presentes en el ejercicio. El uso del pizarrón fue correcto. Reforzó correctamente el resultado obtenido.

En virtud del análisis realizado sobre los antecedentes presentados, y teniendo en cuenta los pesos anteriores, este jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de méritos:-----

1. Zanardi, Macarena
2. Zain, Patricio:
3. Collacchioni, Florencia
4. Orcajo, Santiago

Por no presentarse a realizar la instancia resolutoria obligatoria de la prueba de oposición, quedan fuera del orden de méritos los siguientes postulantes inscriptos:-----

Moreno, Jonathan Alejandro  
Ruiz Diaz, Matias Agustin  
Olivera, Vanesa Dahiana  
Celi, Marcos Osvaldo  
Weiss, Joaquín Luis  
De Bórtoli, Bruno Javier  
Ansín, Tomás  
Ferrari, Lucía  
Beyreuther, Germán  
Haack, Rodrigo Facundo

A continuación rubrican los miembros del jurado:

Dra. Silvina De Biasi

Dra. Romina P. Di Sisto

Dr. Mario Melita,

Dra. María Paula Ronco

Srta Sofia Zayas

**Asunto:** Re: Notificación Dictamen Jurado Ay Diplo Mecánica Celeste

**De:** mpronco@fcaglp.fcaglp.unlp.edu.ar

**Fecha:** 11/3/2025, 10:58

**Para:** Concursos FCAGLP <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>

**CC:** Romina Di Sisto <romina@fcaglp.unlp.edu.ar>, debiasi@fcaglp.unlp.edu.ar, Maria Silvina De Biasi <mariasilvina\_debiasi@yahoo.com.ar>, melita <melita@iafe.uba.ar>, ronco <pullitze27@gmail.com>, mpronco@fcaglp.unlp.edu.ar, sofiazayas@fcaglp.unlp.edu.ar, sofiazayas22@gmail.com

Buenos días,  
Doy conformidad.  
Saludos cordiales,

María Paula Ronco

Concursos FCAGLP <[concursos@fcaglp.unlp.edu.ar](mailto:concursos@fcaglp.unlp.edu.ar)> escribió:

Buen día

En cumplimiento con el Artº22 del Reglamento N°3 de la FCAG notifico sobre el dictamen recibido el día de hoy, correspondiente al llamado a concurso público, abierto, de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Diplomado ordinario con dedicación simple en la cátedra "Mecánica Celeste I".

Como el archivo no tiene firmas, les pido me respondan este correo desde el mail institucional, dando la conformidad con el dictamen.

Les agradezco mucho por el trabajo, tiempo y dedicación para sustentación del llamado a concurso.

Saludos cordiales,

\*\_INTERPOSICION DE RECURSOS:\_\*

1) Si el acto administrativo emana de organismo de Presidencia, Decanos de Facultades o Director de Escuelas Superiores: Aclaratoria (/Art. 101º, Ordenanza N°101/72/); reconsideración (/Art. 102º y siguientes de//la Ordenanza N°//101/72/) y/o apelación (/Art. 105º, Ordenanza N°101/72/).

2) Si el acto administrativo emana del Presidente o de los Consejos Directivos de las Facultades o de los Consejeros Directivos de las Escuelas Superiores: Aclaratoria (/ Art., 101º, Ordenanza N°101/72/), Reconsideración (/Art. 102º y sgtes de la Ordenanza N°101/72/) y/o Recurso Jerárquico para ante el Consejo Superior (/Art. 106º y sgtes de la Ordenanza N°101/72/).

3) Si el acto emana del Consejo Superior, última instancia universitaria, (/Art. 109º de//la Ordenanza N°//101/72/): Aclaratoria (/Art. 101º de la Ordenanza N°101/72/). Recurso Directo antela Cámara Federal(/Art. 32º Ley 24.521/).

El plazo de interposición, de los recursos dela /Ordenanza// N°//101/72/, es de cinco (5) días. En el caso del Recurso Directo el plazo es de 30 días. Los plazos son perentorios y corre a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

/"La dirección de correo electrónico asentada en el legajo personal de cualquier agente de la Universidad será considerada domicilio electrónico constituido para cualquier notificación que la Universidad deba cursar."/ \*(Art. 20º Ordenanza N°101/72)\*

\*

\*

/"Obligatoriedad del correo institucional en el ámbito de la Universidad"/

\* (Resolución de Presidencia de la UNLP N°1231/16).\*

**\*QUEDA USTED NOTIFICADO\***

--

Lic. María Florencia Catacchio Jefa del Dpto. de Concursos FCAGLP

**Asunto:** Re: Notificación Dictamen Jurado Ay Diplo Mecánica Celeste

**De:** Romina Paula Di Sisto <romina@fcaglp.unlp.edu.ar>

**Fecha:** 11/3/2025, 13:14

**Para:** Concursos FCAGLP <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>, "debiasi@fcaglp.unlp.edu.ar" <debiasi@fcaglp.unlp.edu.ar>, Maria Silvina De Biasi <mariasilvina\_debiasi@yahoo.com.ar>, melita <melita@iafe.uba.ar>, ronco <pullitze27@gmail.com>, mpronco@fcaglp.unlp.edu.ar, sofiazayas@fcaglp.unlp.edu.ar, sofiazayas22@gmail.com

Doy mi conformidad.

Saludos,

Romina Di Sisto

El 11/3/25 a las 10:42, Concursos FCAGLP escribió:

Buen día

En cumplimiento con el Art°22 del Reglamento N°3 de la FCAG notifico sobre el dictamen recibido el día de hoy, correspondiente al llamado a concurso público, abierto, de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Diplomado ordinario con dedicación simple en la cátedra "Mecánica Celeste I".

Como el archivo no tiene firmas, les pido me respondan este correo desde el mail institucional, dando la conformidad con el dictamen.

Les agradezco mucho por el trabajo, tiempo y dedicación para sustentación del llamado a concurso.

Saludos cordiales,

### **INTERPOSICION DE RECURSOS:**

1) Si el acto administrativo emana de organismo de Presidencia, Decanos de Facultades o Director de Escuelas Superiores: Aclaratoria (*Art. 101º, Ordenanza N°101/72*); reconsideración (*Art. 102º y siguientes de la Ordenanza N°101/72*) y/o apelación (*Art. 105º, Ordenanza N°101/72*).

2) Si el acto administrativo emana del Presidente o de los Consejos Directivos de las Facultades o de los Consejeros Directivos de las Escuelas Superiores: Aclaratoria (*Art., 101º, Ordenanza N°101/72*), Reconsideración (*Art. 102º y sptes de la Ordenanza N°101/72*) y/o Recurso Jerárquico para ante el Consejo Superior (*Art. 106º y sptes de la Ordenanza N°101/72*).

3) Si el acto emana del Consejo Superior, última instancia universitaria, (*Art. 109º de la Ordenanza N°101/72*): Aclaratoria (*Art. 101º de la Ordenanza N°101/72*). Recurso Directo ante la Cámara Federal (*Art. 32º Ley 24.521*).

El plazo de interposición, de los recursos de la *Ordenanza N°101/72*, es de cinco (5) días. En el caso del Recurso Directo el plazo es de 30 días. Los plazos son perentorios y corre a partir del

siguiente día hábil al de la notificación.

*"La dirección de correo electrónico asentada en el legajo personal de cualquier agente de la Universidad será considerada domicilio electrónico constituido para cualquier notificación que la Universidad deba cursar." (Art. 20º Ordenanza Nº101/72)*

*"Obligatoriedad del correo institucional en el ámbito de la Universidad" (Resolución de Presidencia de la UNLP Nº1231/16).*

**QUEDA USTED NOTIFICADO**

--

Lic. María Florencia Catacchio Jefa del Dpto. de Concursos FCAGLP

**Asunto:** Re: Notificación Dictamen Jurado Ay Diplo Mecánica Celeste

**De:** "melita@iafe.uba.ar" <melita@iafe.uba.ar>

**Fecha:** 11/3/2025, 13:40

**Para:** Romina Paula Di Sisto <romina@fcaglp.unlp.edu.ar>

**CC:** Concursos FCAGLP <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>, debiasi <debiasi@fcaglp.unlp.edu.ar>, Maria Silvina De Biasi <mariasilvina\_debiasi@yahoo.com.ar>, Maria Paula Ronco <pullitze27@gmail.com>, mpronco <mpronco@fcaglp.unlp.edu.ar>, sofiazayas <sofiazayas@fcaglp.unlp.edu.ar>, sofiazayas22 <sofiazayas22@gmail.com>

Doy mi conformidad.

Saludos,  
Mario Daniel Melita

---

**De:** "Romina Paula Di Sisto" <romina@fcaglp.unlp.edu.ar>

**Para:** "Concursos FCAGLP" <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>, "debiasi" <debiasi@fcaglp.unlp.edu.ar>, "Maria Silvina De Biasi" <mariasilvina\_debiasi@yahoo.com.ar>, "melita" <melita@iafe.uba.ar>, "Maria Paula Ronco" <pullitze27@gmail.com>, "mpronco" <mpronco@fcaglp.unlp.edu.ar>, "sofiazayas" <sofiazayas@fcaglp.unlp.edu.ar>, "sofiazayas22" <sofiazayas22@gmail.com>

**Enviados:** Martes, 11 de Marzo 2025 13:14:43

**Asunto:** Re: Notificación Dictamen Jurado Ay Diplo Mecánica Celeste

Doy mi conformidad.

Saludos,

Romina Di Sisto

El 11/3/25 a las 10:42, Concursos FCAGLP escribió:

Buen día

En cumplimiento con el Art°22 del Reglamento N°3 de la FCAG notifico sobre el dictamen recibido el día de hoy, correspondiente al llamado a concurso público, abierto, de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Diplomado ordinario con dedicación simple en la cátedra "Mecánica Celeste I".

Como el archivo no tiene firmas, les pido me respondan este correo desde el mail institucional, dando la conformidad con el dictamen.

Les agradezco mucho por el trabajo, tiempo y dedicación para sustentación del llamado a concurso.

Saludos cordiales,

**INTERPOSICION DE RECURSOS:**

1) Si el acto administrativo emana de organismo de Presidencia, Decanos de Facultades o Director de Escuelas Superiores: Aclaratoria (Art. 101º, Ordenanza N°101/72); reconsideración (Art. 102º y siguientes de la Ordenanza N°101/72) y/o apelación (Art. 105º, Ordenanza N°101/72).

2) Si el acto administrativo emana del Presidente o de los Consejos Directivos de las Facultades o de los Consejeros Directivos de las Escuelas Superiores: Aclaratoria (Art. 101º, Ordenanza N°101/72), Reconsideración (Art. 102º y sgtes de la Ordenanza N°101/72) y/o Recurso Jerárquico para ante el Consejo Superior (Art. 106º y sgtes de la Ordenanza N°101/72).

3) Si el acto emana del Consejo Superior, última instancia universitaria, (Art. 109º de la Ordenanza N°101/72): Aclaratoria (Art. 101º de la Ordenanza N°101/72). Recurso Directo ante la Cámara Federal (Art. 32º Ley 24.521).

El plazo de interposición, de los recursos de la Ordenanza N°101/72, es de cinco (5) días. En el caso del Recurso Directo el plazo es de 30 días. Los plazos son perentorios y corre a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

*"La dirección de correo electrónico asentada en el legajo personal de cualquier agente de la Universidad será considerada domicilio electrónico constituido para cualquier notificación que la Universidad deba cursar." (Art. 20º Ordenanza N°101/72)*

**"Obligatoriedad del correo institucional en el ámbito de la Universidad" (Resolución de Presidencia de la UNLP N°1231/16).**

**QUEDA USTED NOTIFICADO**

--

Lic. María Florencia Catacchio Jefa del Dpto. de Concursos FCAGLP

**Asunto:** Re: Notificación Dictamen Jurado Ay Diplo Mecánica Celeste

**De:** debiasi@fcaglp.fcaglp.unlp.edu.ar

**Fecha:** 12/3/2025, 07:58

**Para:** Concursos FCAGLP <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>

**CC:** Romina Di Sisto <romina@fcaglp.unlp.edu.ar>, debiasi@fcaglp.unlp.edu.ar, Maria Silvina De Biasi <mariasilvina\_debiasi@yahoo.com.ar>, melita <melita@iafe.uba.ar>, ronco <pullitze27@gmail.com>, mpronco@fcaglp.unlp.edu.ar, sofiazayas@fcaglp.unlp.edu.ar, sofiazayas22@gmail.com

Buen día,

doy mi conformidad con el dictamen

Saludos

María Silvina De Biasi

Concursos FCAGLP <[concursos@fcaglp.unlp.edu.ar](mailto:concursos@fcaglp.unlp.edu.ar)> escribió:

Buen día

En cumplimiento con el Artº22 del Reglamento N°3 de la FCAG notifico sobre el dictamen recibido el día de hoy, correspondiente al llamado a concurso público, abierto, de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Diplomado ordinario con dedicación simple en la cátedra "Mecánica Celeste I".

Como el archivo no tiene firmas, les pido me respondan este correo desde el mail institucional, dando la conformidad con el dictamen.

Les agradezco mucho por el trabajo, tiempo y dedicación para sustentación del llamado a concurso.

Saludos cordiales,

\*\_INTERPOSICION DE RECURSOS:\_\*

1) Si el acto administrativo emana de organismo de Presidencia, Decanos de Facultades o Director de Escuelas Superiores: Aclaratoria (/Art. 101º, Ordenanza N°101/72/); reconsideración (/Art. 102º y siguientes de//la Ordenanza N°//101/72/) y/o apelación (/Art. 105º, Ordenanza N°101/72/).

2) Si el acto administrativo emana del Presidente o de los Consejos Directivos de las Facultades o de los Consejeros Directivos de las Escuelas Superiores: Aclaratoria (/ Art., 101º, Ordenanza N°101/72/), Reconsideración (/Art. 102º y sptes de la Ordenanza N°101/72/) y/o Recurso Jerárquico para ante el Consejo Superior (/Art. 106º y sptes de la Ordenanza N°101/72/).

3) Si el acto emana del Consejo Superior, última instancia universitaria, (/Art. 109º de//la Ordenanza N°//101/72/): Aclaratoria (/Art. 101º de la Ordenanza N°101/72/). Recurso Directo antela Cámara Federal(/Art. 32º Ley 24.521/).

El plazo de interposición, de los recursos dela /Ordenanza// N°//101/72/, es de cinco (5) días. En el caso del Recurso Directo el plazo es de 30 días. Los plazos son perentorios y corre a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

/"La dirección de correo electrónico asentada en el legajo personal de cualquier agente de la Universidad será considerada domicilio electrónico constituido para cualquier notificación que la Universidad deba cursar."/ \*(Art. 20º Ordenanza N°101/72)\*

\*

\*

/"Obligatoriedad del correo institucional en el ámbito de la Universidad"/

\* (Resolución de Presidencia de la UNLP N°1231/16).\*

**\*QUEDA USTED NOTIFICADO\***

--

Lic. María Florencia Catacchio Jefa del Dpto. de Concursos FCAGLP

**Asunto:** Re: Notificación Dictamen Jurado Ay Diplo Mecánica Celeste

**De:** sofiazayas@fcaglp.fcaglp.unlp.edu.ar

**Fecha:** 11/3/2025, 13:59

**Para:** Concursos FCAGLP <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>

**CC:** Romina Di Sisto <romina@fcaglp.unlp.edu.ar>, debiasi@fcaglp.unlp.edu.ar, Maria Silvina De Biasi <mariasilvina\_debiasi@yahoo.com.ar>, melita <melita@iafe.uba.ar>, ronco <pullitze27@gmail.com>, mpronco@fcaglp.unlp.edu.ar, sofiazayas@fcaglp.unlp.edu.ar, sofiazayas22@gmail.com

Buenas tardes,

Doy mi conformidad.

Saludos cordiales,  
Sofia.

Concursos FCAGLP <[concursos@fcaglp.unlp.edu.ar](mailto:concursos@fcaglp.unlp.edu.ar)> escribió:

Buen día

En cumplimiento con el Artº22 del Reglamento N°3 de la FCAG notifico sobre el dictamen recibido el día de hoy, correspondiente al llamado a concurso público, abierto, de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Diplomado ordinario con dedicación simple en la cátedra "Mecánica Celeste I".

Como el archivo no tiene firmas, les pido me respondan este correo desde el mail institucional, dando la conformidad con el dictamen.

Les agradezco mucho por el trabajo, tiempo y dedicación para sustentación del llamado a concurso.

Saludos cordiales,

\*\_INTERPOSICION DE RECURSOS:\_\*

1) Si el acto administrativo emana de organismo de Presidencia, Decanos de Facultades o Director de Escuelas Superiores: Aclaratoria (/Art. 101º, Ordenanza N°101/72/); reconsideración (/Art. 102º y siguientes de//la Ordenanza N°//101/72/) y/o apelación (/Art. 105º, Ordenanza N°101/72/).

2) Si el acto administrativo emana del Presidente o de los Consejos Directivos de las Facultades o de los Consejeros Directivos de las Escuelas Superiores: Aclaratoria (/ Art., 101º, Ordenanza N°101/72/), Reconsideración (/Art. 102º y sptes de la Ordenanza N°101/72/) y/o Recurso Jerárquico para ante el Consejo Superior (/Art. 106º y sptes de la Ordenanza N°101/72/).

3) Si el acto emana del Consejo Superior, última instancia universitaria, (/Art. 109º de//la Ordenanza N°//101/72/): Aclaratoria (/Art. 101º de la Ordenanza N°101/72/). Recurso Directo antela Cámara Federal(/Art. 32º Ley 24.521/).

El plazo de interposición, de los recursos dela /Ordenanza// N°//101/72/, es de cinco (5) días. En el caso del Recurso Directo el plazo es de 30 días. Los plazos son perentorios y corre a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

/"La dirección de correo electrónico asentada en el legajo personal de cualquier agente de la Universidad será considerada domicilio electrónico constituido para cualquier notificación que la Universidad deba cursar."/ \*(Art. 20º Ordenanza N°101/72)\*

\*

\*

/"Obligatoriedad del correo institucional en el ámbito de la Universidad"/

\* (Resolución de Presidencia de la UNLP N°1231/16).\*

**\*QUEDA USTED NOTIFICADO\***

--

Lic. María Florencia Catacchio Jefa del Dpto. de Concursos FCAGLP